



INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES recaído en el proyecto de acuerdo, en primer trámite constitucional, que aprueba el "Acuerdo que crea la Fundación Internacional UE-ALC", firmado el 25 de octubre de 2016, en Santo Domingo, República Dominicana.

[BOLETÍN Nº 16.983-10.](#)

[Objetivo](#) / [Constancias](#) / [Normas de Quórum Especial](#): no tiene. / [Consulta Excma. Corte Suprema](#): no hubo. / [Asistencia](#) / [Antecedentes de Hecho](#) / [Aspectos Centrales del Debate](#) / [Discusión en General y en Particular](#) / [Votación en General y en Particular](#) / [Texto](#) / [Acordado](#) / [Resumen Ejecutivo](#).

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de informar el proyecto de acuerdo de la referencia, en primer trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República, de fecha 9 de julio de 2024.

Se dio cuenta de esta iniciativa ante la Sala del Honorable Senado en sesión celebrada el 23 de julio de 2024, donde se dispuso su estudio por la Comisión de Relaciones Exteriores.

Se hace presente que, por tratarse de un proyecto de artículo único, en conformidad con lo prescrito en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión propone discutirlo en general y en particular a la vez. Se deja constancia, asimismo, de que el proyecto de acuerdo resultó aprobado, en general y en particular, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión (4x0).

OBJETIVO DEL PROYECTO

Fortalecer la asociación estratégica birregional entre la Unión Europea (UE), los Estados Miembros de la Unión Europea y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC).

CONSTANCIAS

- **Normas de quórum especial:** no tiene.
- **Consulta a la Excma. Corte Suprema:** no hubo.

- - -

ASISTENCIA

- **Senadores y Diputados no integrantes de la Comisión:**

- Senador Rojo Edwards Silva.
- Senador José Miguel Durana Semir.
- Senador Iván Flores García.
- Senadora Paulina Vodanovic Rojas.
- Diputado José Miguel Castro Bascuñán.

- **Representantes del Ejecutivo e invitados:**

- Del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Director General de Asuntos Jurídicos, señor Claudio Troncoso, y de la División de Integración Regional Multilateral, la Directora, Embajadora señora Constanza Figueroa.

- **Otros:**

- De la Secretaría General de la Presidencia, la asesora, señora Vanessa Layana.

- De la Biblioteca del Congreso Nacional, las analistas, señoras Andrea Vargas y Bárbara Horzella.

- De la oficina del Senador señor Francisco Chahuán, los asesores, señores Cristián Carvajal y Felipe Crespo.

- De la oficina del Senador señor Iván Moreira, el asesor legislativo, señor Raúl Araneda.

- De la oficina del Senador señor Rojo Edwards, los asesores, señor Diego González y señora Rose Rojas.

- De la oficina de la Senadora señora Paulina Vodanovic, el asesor, señor Javier Sutil.

- De la oficina del Senador señor Juan Ignacio Latorre, la asesora, señora Rocío Álvarez, y el encargado de comunicaciones, señor Felipe Morales.

- De la oficina del Senador señor Jaime Quintana, el asesor, señor Álvaro Pávez.

- - -

ANTECEDENTES DE HECHO

Para el debido estudio de este proyecto de acuerdo, se ha tenido en consideración el [Mensaje N° 109-372](#) de Su Excelencia el señor Presidente de la República.

I. ANTECEDENTES

Señala el Mensaje que el Acuerdo por el que se crea la Fundación Internacional UE-ALC establece los objetivos, normas y directrices generales que rigen la estructura, funcionamiento y actividades de esta organización internacional de carácter intergubernamental que está sujeta al Derecho Internacional Público y que busca fortalecer la asociación estratégica birregional entre la Unión Europea (UE), los Estados Miembros de la UE y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC).

Este instrumento internacional, indica, entró en vigor el 17 de mayo de 2019, al cumplirse las condiciones previstas en el artículo 25 del mismo, estableciendo así la Fundación como Organización Internacional.

Luego, sostiene que el Acuerdo constitutivo de la Fundación es el primer tratado negociado por los 62 miembros de la asociación estratégica birregional entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe, representando, con su entrada en vigor, un hito birregional.

A la fecha, continua, el Acuerdo constitutivo cuenta con 47 ratificaciones o adhesiones, correspondiendo 26 a la Unión Europea, más la propia UE, y 20 de América Latina y el Caribe. Agrega que los últimos Estados en adherir al Acuerdo son Irlanda, Eslovaquia, San Vicente y las Granadinas y Argentina.

Por último, expresa que, en diciembre de 2023, Chile y la Unión Europea firmaron el Acuerdo Marco Avanzado que moderniza el actual Acuerdo de Asociación, vigente desde 2003, consolidando el vínculo y diálogo

conjunto, profundizando las relaciones bilaterales, hacia el compromiso mutuo con valores fundamentales reconocidos tanto por nuestro país como por la Unión Europea.

II. ESTRUCTURA Y CONTENIDO

El texto del Acuerdo se estructura sobre la base de un Preámbulo y un cuerpo dispositivo de 30 artículos, que se reseñan a continuación.

El Preámbulo hace referencia a la asociación estratégica ALCUE de 1999 y a las decisiones y mandatos en el marco de las distintas Cumbre ALC-EU, que reafirmaron la necesidad de crear una organización internacional que contribuya al fortalecimiento de las obligaciones y lazos existentes entre los países de América Latina y el Caribe y la Unión Europea y sus Estados Miembros.

El artículo 1 señala el objeto del Acuerdo, cual es establecer la Fundación internacional UE-ALC y fijar directrices generales y los objetivos de la misma, rigiendo sus actividades, estructura y funcionamiento.

En cuanto a su naturaleza, el artículo 2 dispone que la Fundación UE-ALC es una organización internacional de carácter intergubernamental establecida al amparo del derecho internacional público, con sede en la Ciudad de Hamburgo, Alemania. Añade que sus integrantes serán aquellos países de América Latina y el Caribe, la UE y sus Estados Miembros que hayan manifestado su consentimiento de conformidad con sus procesos internos, como lo prevé el artículo 3.

Para el correcto cumplimiento de sus objetivos, de acuerdo a su artículo 4, la Fundación goza de personalidad jurídica internacional en el territorio de cada uno de sus miembros, de conformidad con su legislación interna. Complementa esta disposición el artículo 20, el cual preceptúa que los privilegios e inmunidades del personal de la Fundación, así como de los representantes de los miembros se regirá por el Acuerdo de Sede que celebre con el Gobierno de la República Federal de Alemania.

El artículo 5 señala que el objetivo principal de la Fundación es fortalecer la asociación birregional CELAC-UE, mejorando su visibilidad y fomentando el entendimiento mutuo de ambas regiones, mediante la aplicación y seguimiento de las prioridades acordadas en las Cumbres CELAC-UE, e incorporando actores de la sociedad civil y otros agentes sociales.

En efecto, en los artículos 5 y 6, se recoge un enfoque de integración con el involucramiento y la participación activa de la sociedad civil y otros actores relevantes que permite reforzar el diálogo birregional a nivel nacional, promoviendo la investigación y estudios para apoyar la creación de estrategias comunes.

A su vez, el artículo 7 norma precisa las actividades específicas que debe desempeñar la Fundación, las cuales están orientadas a fomentar los debates, la sensibilización, los estudios, las oportunidades de contacto, y fortalecer lazos con entidades públicas y privadas, particularmente sobre aquellos temas abordados en las Cumbre CELAC-UE.

El artículo 8 indica que la Fundación posee tres órganos principales: el Consejo Directivo, el Presidente y el Director Ejecutivo.

El órgano de más alto nivel de la Fundación es el Consejo Directivo, formado por representantes de los 62 miembros de la Fundación - 27 Estados miembros de la UE, 33 de América Latina y el Caribe, y la Unión Europea - así como por miembros observadores. Es presidido por un representante de cada región. Agrega que sus facultades específicas están contempladas en el artículo 11, las cuales buscan promover una orientación tanto temática como de gobernanza, como lo indican los artículos 12 y 13. Se reúne dos veces al año, con la posibilidad de convocatorias extraordinarias, y las decisiones de éste se adoptan por consenso.

El artículo 14 consigna que el Presidente de la Fundación representa a la misma en sus relaciones exteriores, ocupando el cargo por cuatro años, renovable una vez.

Por su parte, el artículo 15 norma que el Director Ejecutivo de la Fundación es su representante legal, por cuatro años, cargo renovable por una sola vez. Está a cargo de la ejecución de su programa anual de trabajo, así como de la presentación ante el Consejo Directivo del informe de actividades, de acuerdo a lo indicado en el artículo 18.

Cabe señalar que en caso de que el Director Ejecutivo elegido proceda de un Estado Miembro de la UE, el Presidente que se nombre procederá de un Estado de América Latina o el Caribe, y viceversa. Los artículos 16 al 18 contemplan el financiamiento y sus procesos de rendición de cuentas. La fundación es financiada principalmente por sus Miembros mediante contribuciones voluntarias, existiendo la posibilidad de adoptar otras modalidades de financiamiento, incluida la financiación externa.

El artículo 19 señala que la Fundación cuenta con cuatro socios estratégicos iniciales, a saber, l'Institut des Amériques, la Regione Lombardia, la Fundación Global Democracia y Desarrollo (FUNGLODE), y la Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe (CEPAL); pudiendo establecer futuras asociaciones, respetando el principio de equilibrio birregional.

Por último, los artículos 21 al 30 contienen las cláusulas finales usuales en instrumentos de esta naturaleza, las que tratan, respectivamente:

de los idiomas de la Fundación; de la solución de controversias; de las modificaciones; la ratificación y adhesión; la entrada en vigor; la duración y denuncia; la disolución y liquidación; el depositario; las reservas; y disposiciones transitorias.

ASPECTOS CENTRALES DEL DEBATE

Contenido del Acuerdo e importancia de ser miembro pleno de la Fundación Internacional UE-ALC.

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR¹

El **Presidente Accidental de la Comisión, Honorable Senador señor Latorre**, colocó en discusión el proyecto.

Enseguida, el **Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Claudio Troncoso**, expresó que en este momento el diálogo y la cooperación interregional son esenciales para abordar desafíos globales. Agregó que este diálogo se reinició en la Cumbre CELAC-UE, que tuvo lugar en Bruselas, el 18 de julio del año pasado.

Luego, explicó que la Fundación Internacional UE-ALC fue creada por los jefes de estado y de gobierno de la Unión Europea y de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños el año 2010 y su acuerdo constitutivo fue firmado por todos los países en Santo Domingo, República Dominicana, el 25 de octubre del año 2016.

Agregó que este instrumento es el primer acuerdo internacional negociado por 61 miembros de la asociación estratégica, lo que constituye un hito birregional y una herramienta de asociación que nutre el diálogo intergubernamental.

Por otro lado, comentó que la fundación tiene como plan de acción las siguientes materias: educación superior, ciencia y tecnología, desarrollo económico y social, cambio climático, cultura, multilateralismo, cooperación birregional y género.

¹ A continuación, figura el enlace de la sesión, transmitida por TV Senado, que la Comisión dedicó al estudio del proyecto: [13 de agosto 2024](#).

Luego, señaló que el presidente de la fundación es el embajador peruano José Antonio García Belaunde, cuya candidatura fue presentada por el CELAC hace un mes a la Junta Directiva de la Unión Europea y fue confirmada hace unos días. Además, indicó que la sede de la fundación está en Hamburgo.

Al unirnos como miembro pleno a esta fundación, remarcó, Chile podrá contribuir con su experiencia y conocimiento en distintas áreas, y beneficiarse de las oportunidades de cooperación, intercambio de buenas prácticas y creación de redes. Además, continuó, el país podrá participar activamente en la definición de las agendas comunes, proyectos conjuntos y políticas de cooperación que impulsan el desarrollo sostenible y la prosperidad entre ambos continentes, y reafirmar el compromiso con los valores compartidos, como la democracia, los derechos humanos, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, contribuyendo a la construcción de un mundo más justo, inclusivo y equitativo.

Finalmente, en relación al financiamiento, aclaró que, si bien el acuerdo constitutivo indica que se financia principalmente por sus miembros, sus contribuciones son voluntarias.

A continuación, la **Directora de la División de Integración Regional Multilateral del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora señora Constanza Figueroa**, remarcó que casi todos los países de la Unión Europea han ratificado el acuerdo, falta solo Bulgaria, y en América Latina y el Caribe lo han ratificado 20 de los 33 países. Agregó que todos los países son miembros de manera automática, pero en algunos casos falta la ratificación.

Consideró que una de las importancias de ser miembro pleno de la fundación radica en que sólo éstos pueden proponer los estudios, conferencias, reuniones y foros que se hacen en el marco de la misma. El país, prosiguió, solo puede ser invitado a participar de estos estudios y foros mientras no se haya ratificado el acuerdo, pero no los puede proponer.

Por último, expresó que ha habido un interés por parte de la Unión Europea hacia nuestra región e insistió en la importancia de influir en la agenda que tiene la fundación.

A su turno, el **Honorable Senador señor Edwards** preguntó si las contribuciones son completamente voluntarias.

Sobre lo anterior, la **Directora de la División de Integración Regional Multilateral del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora señora Constanza Figueroa**, contestó que no hay contribuciones fijas, pero Alemania siempre ha contribuido con 294.000 euros, España con 50.000 euros aproximadamente, y que la UE también ha contribuido con cifras bastante elevadas, excepto el año 2019. Añadió que para el caso de Chile se ha

propuesto una contribución simbólica anual de 10.000 dólares, bastante por debajo del aporte de otros países de América Latina, como Perú o Panamá.

El **Honorable Senador señor Quintana** subrayó que los acuerdos de este tipo tienen, entre otros objetivos, el compartir valores, como la democracia. Por lo anterior, consultó si en estos espacios se puede dar un pronunciamiento acerca de, por ejemplo, las elecciones de Venezuela, y consideró que estos espacios se ponen a prueba en este tipo de situaciones.

Respecto de la pregunta anterior, la **Directora de la División de Integración Regional Multilateral del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora señora Constanza Figueroa**, explicó que esta fundación es más que nada de estudios o académica, pero se puede influir en la agenda, es decir, se pueden proponer temas como los derechos humanos y la democracia. Asimismo, hizo presente que Venezuela no ha ratificado este acuerdo y que Cuba si lo hizo en su momento.

Finalmente, explicó que hay dos tipos de mecanismos de integración, la Organización de Estados Americanos (OEA), en la que no está Cuba, Nicaragua y Venezuela, y otros más inclusivos, en los que participan estos países, como CELAC y el Consenso de Brasilia. Añadió que estos países también participan en la Conferencia Iberoamericana, pero este no es un foro político, es de cooperación y diálogo para afrontar desafíos comunes.

Puesto en votación, el proyecto de acuerdo fue aprobado, en general y en particular, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Chahuán, Latorre, Moreira y Quintana.

TEXTO DEL PROYECTO

A continuación, se transcribe literalmente el texto del proyecto de acuerdo que la Comisión de Relaciones Exteriores propone aprobar en general y en particular:

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.- Apruébase el “Acuerdo que crea la Fundación Internacional EU-ALC”, firmado el 25 de octubre de 2016, en Santo Domingo, República Dominicana.”.

ACORDADO

Acordado en sesión celebrada el día 13 de agosto 2024, con asistencia de los Honorables Senadores señores Juan Ignacio Latorre Riveros (Presidente Accidental), Francisco Chahuán Chahuán, Iván Moreira Barros y Jaime Quintana Leal.

Sala de la Comisión, a 13 de agosto de 2024.

JULIO CÁMARA OYARZO
Secretario de la Comisión
(documento firmado electrónicamente)

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES RECAÍDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE APRUEBA EL "ACUERDO QUE CREA LA FUNDACIÓN INTERNACIONAL UE-ALC", FIRMADO EL 25 DE OCTUBRE DE 2016, EN SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA. (BOLETÍN N° 16.983-10).

- I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** fortalecer la asociación estratégica birregional entre la Unión Europea (UE), los Estados Miembros de la Unión Europea y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC).
- II. ACUERDOS:** aprobado en general y en particular por unanimidad de los miembros presentes de la Comisión (4x0).
- III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** artículo único que aprueba el Acuerdo que consta de un Preámbulo y 30 artículos.
- IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no tiene.
- V. URGENCIA:** no tiene.
- VI. ORIGEN E INICIATIVA:** Mensaje de Su Excelencia el señor Presidente de la República.
- VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** primero.
- VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 23 de julio de 2024.
- IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** primer informe, en general y en particular. Pasa a la Sala.
- X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, año 1969.

Valparaíso, a 13 de agosto de 2024.

Julio Cámara Oyarzo
Secretario de la Comisión



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 6264-420c0b en:

<https://firma.senado.cl/verificador/docinfo>